

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-CDNAT-2017-366

Salta, 8 de agosto de 2017

EXPEDIENTE N° 11.172/15

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el concurso público de antecedentes y prueba de oposición para la cobertura de un cargo regular de profesor adjunto con dedicación simple para la asignatura Legislación Ambiental y de los Recursos Naturales de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente que se dicta en la Sede Regional Orán; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 181 obra dictamen de Asesoría Jurídica;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina se ha expedido a fs. 182;

Que este Cuerpo - en sesión ordinaria del día 25 de julio de 2017 - dispuso la suscripción de ésta en los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

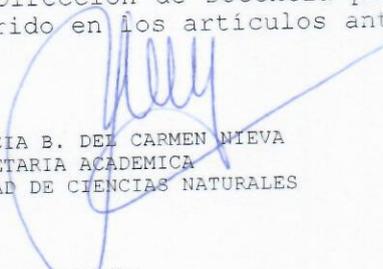
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Solicitar a los señores miembros del Jurado que intervino en el presente concurso público de antecedentes y prueba de oposición para la cobertura de un cargo regular de profesor adjunto con dedicación simple para la asignatura Legislación Ambiental y de los Recursos Naturales de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente que se dicta en la Sede Regional Orán integrado por: Dr. Miguel Mathus Escorihuela, M. Sc. Diego Méndez Macías y Dr. Gustavo Raúl González Acosta, tengan a bien proceder a la ampliación de su dictamen de fs. 161/162 e informar si ratifican o rectifican lo dictaminado y para que realicen las aclaraciones que consideren necesarias, en especial a lo referido a las preguntas que se hicieron durante el desarrollo de la Clase Oral y Pública.

ARTICULO 2°.- Indicar que una vez que el jurado se expida sobre los tópicos indicados en el artículo anterior, se remitirán estas actuaciones a Asesoría Jurídica de la Universidad a los fines de que tenga a bien informar si se observan vicios de procedimientos en estos actuados.

ARTICULO 3°.- Rectificar - parcialmente - el artículo 9° de la R-DNAT-2016-482 (fs. 115), en el sentido de que en donde dice Res. CS N° 661/88 y sus modificatorias debe decir Res. CS N° 350/87 y sus modificatorias, con cargo al artículo 101 - de la Ley de Procedimientos Administrativos 19.549.

ARTICULO 4°.- Hágase saber a quien corresponda, dése copia a la Sede Regional Orán, a la Dirección de Docencia para conocimiento y para que brinde el diligenciamiento requerido en los artículos anteriores.


MG. LUCIA B. DEL CARMEN NIEVA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


ING. AGR. CARLOS ALFREDO HERRANDO
VICEDECANO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Legislación 2017